

# Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



## Resolución Directoral N° 000832 - 2025

Carhuaz, 27 MAYO 2025

Visto, el INFORME N° 0137-2025-MINEDU/RA-DREA/UGELChz-AA/EAI-P; Expediente Administrativo N° 02017978-2025; y demás documentos adjuntos que constan en (07) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, es facultad del director de la UGEL Carhuaz, modificar de oficio algunas resoluciones emitidas por la misma, conforme al Art° 201 de la Ley N° 27444, la cual reza que: “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 02017978-2025, de fecha 28 de marzo del 2025, doña Janett Margoth, Alvarado Salvador, identificada con DNI N° 43983467, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 000010-2025, de fecha 10 de enero del 2025, justificando su petición con el cronograma del proceso de contratación del personal administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para el año 2025, instituciones educativas y la UGEL Carhuaz; indicando que la fecha de inicio se debe de ser desde el primer (1°) día del mes de enero;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000010-2025, de fecha 10 de enero del 2025, se resuelve **ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR:** por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el reemplazo, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, (...);

Que, con relación a la rectificación en el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 212 lo siguiente: Artículo 212° Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (Texto según el artículo 201 de la Ley N° 27444). Por tanto, amparados en la norma citada, es procedente realizar la rectificación de la Resolución Directoral N° 000010-2025, de fecha 10 de enero del 2025, en la que se resuelve **ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR:** por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el reemplazo, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, (...) en referencia a los siguientes extremos:

### DICE:

(...)

#### 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

|                             |                |
|-----------------------------|----------------|
| FECHA DE INICIO DE CONTRATO | : 02/01/2025   |
| FECHA DE TERM. DE CONTRATO  | : 31/12/2025   |
| N° DE EXPEDIENTE            | : 1928532-2024 |
| N° DE FOLIO                 | : 117          |

(...)

### DEBE DECIR:

(...)

#### 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

|                             |                |
|-----------------------------|----------------|
| FECHA DE INICIO DE CONTRATO | : 01/01/2025   |
| FECHA DE TERM. DE CONTRATO  | : 31/12/2025   |
| N° DE EXPEDIENTE            | : 1928532-2024 |
| N° DE FOLIO                 | : 117          |

(...).

Estando a lo decretado por la directora del Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad a la Ley N° 28044, General de Educación, reglamentado por D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, reglamentado por D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR**, la Resolución Directoral N° 000010-2025, de fecha 10 de enero del 2025, en la que se resuelve **ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR**: por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el reemplazo, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, (...) debiendo decir lo siguiente:

**DICE:**

(...)

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

|                             |                |
|-----------------------------|----------------|
| FECHA DE INICIO DE CONTRATO | : 02/01/2025   |
| FECHA DE TERM. DE CONTRATO  | : 31/12/2025   |
| N° DE EXPEDIENTE            | : 1928532-2024 |
| N° DE FOLIO                 | : 117          |

(...)

**DEBE DECIR:**

(...)

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

|                             |                |
|-----------------------------|----------------|
| FECHA DE INICIO DE CONTRATO | : 01/01/2025   |
| FECHA DE TERM. DE CONTRATO  | : 31/12/2025   |
| N° DE EXPEDIENTE            | : 1928532-2024 |
| N° DE FOLIO                 | : 117          |

(...).

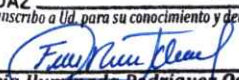
Quedando vigente en el resto de sus extremos.

Regístrese y Comuníquese,

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local  
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC  
DSA.II/MECA  
DSA.II/EAMV  
EA.II/JCM  
TADMI/SAAS

CARHUAZ 27 MAYO 2025  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines  
  
**Fresca Iluminada Rodríguez Osorio**  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
UGEL - CARHUAZ